



**LINEAMIENTOS PARA LA PUBLICACIÓN
Y DIFUSIÓN DE LA INVESTIGACIÓN EN
LA UNIVERSIDAD PERUANA DEL
CENTRO - UPeCEN**

RR N° 083-2023/R-UPeCEN

	Nombre	Cargo
Elaborado por	Dra. Tani Sánchez Cuba	Directora de la Dirección de Gestión de la Investigación
Revisado por	Dr. Christian Heldrich Gamarra Bautista	Secretario General
Aprobado por	Dra. Emilia Untiveros Peñaloza	Rectora
Fecha de aprobación		17 de octubre de 2023

HUANCAYO – 2023

RESOLUCIÓN RECTORAL N° 083-2023/R-UPeCEN

Huancayo, 17 de octubre de 2023

VISTO:

Informe N° 033-2023-DGI-UPeCEN emitido por Dirección de Gestión de la Investigación, donde se presentan los siguientes documentos: Reglamento Interno de la Dirección de Gestión de la Investigación; Código de Ética e Integridad Científica para la Investigación; Reglamento de la Propiedad Intelectual; Reglamento del Comité de Ética, Integridad Científica y Propiedad Intelectual; Lineamientos del Repositorio Institucional; Lineamientos para el Uso del Filtro Antiplagio PLAG-SCAN®; Lineamientos para la Publicación y Difusión de la Investigación; Lineamientos para los Proyectos de Investigación; Reglamento de Antiplagio; Reglamento de Fondos de Investigación para Docentes Investigadores; Lineamientos para la Promoción y Fomento de la Investigación; Líneas de investigación; Lineamientos de los Grupos de Investigación; Reglamento de la Gestión de Docentes Investigadores; Plan Progresivo de Incorporación de Docentes Investigadores 2024-2026 de la Universidad Peruana Del Centro – UPeCEN;

CONSIDERANDO:

Que la Universidad Peruana Del Centro – UPeCEN como institución de formación profesional, goza de autonomía universitaria, la cual se ejerce de conformidad con lo establecido en la Constitución, la Ley N° 30220 – Ley Universitaria y demás normativa aplicable; en este contexto y según lo dispuesto por el artículo 8° de la Ley N° 30220 – Ley Universitaria, la autonomía universitaria implica la potestad auto-determinativa, en los regímenes normativo, de gobierno, académico, administrativo y económico;

Que en este mismo contexto el primer párrafo del numeral 8. del artículo 42° del Estatuto la Universidad Peruana del Centro – UPeCEN señala que una de las atribuciones del Rector es aprobar mediante resolución rectoral todos los temas vinculados a aspectos o asuntos académicos de la Universidad, que no sean de competencia directa de la Asamblea General de Asociados u otro órgano de gobierno regulado en el presente Estatuto, pudiendo aprobar reglamentos internos y específicos, directivas y lineamientos especiales directa y exclusivamente vinculados a asuntos académicos de la Universidad o que favorezcan el adecuado funcionamiento y/o la buena gestión de la misma. Disponiéndose en el segundo párrafo del referido numeral que mediante resolución rectoral se aprobarán los reglamentos específicos vinculados a las actividades, competencias y funciones, entre otras, de la Dirección de Gestión de la Investigación;

Que el Reglamento Interno de la Dirección de Gestión de la Investigación, contempla las funciones y el perfil profesional de los responsables de las unidades orgánicas dependientes de esta, para garantizar el cumplimiento de sus funciones;

Que el Código de Ética e Integridad Científica para la Investigación, establece los principios, las normas y las buenas prácticas en la actividad de investigación científica, tecnológica, humanística de innovación y formativa, que deben cumplir los docentes, estudiantes, graduados, en el desarrollo de estas, que se realice en la UPeCEN, defendiendo los derechos de las personas, animales, plantas y protegiendo el medio ambiente y la información involucrada en la investigación;

Que el Reglamento de la Propiedad Intelectual, establece las normas que regulan la promoción, protección y difusión de las diversas formas y modalidades de Propiedad Intelectual desarrolladas en la UPeCEN;

Que el Reglamento del Comité de Ética, Integridad Científica y Propiedad Intelectual, establece las normas que regulan los aspectos inherentes a este comité en la UPeCEN;

Que los Lineamientos del Repositorio Institucional, establece el acceso libre a la producción científica, académica e institucional; fortalece la visibilidad y difusión académica, y alcanzar una mayor percepción social y científica de los recursos generados por la comunidad universitaria;

Que los Lineamientos para el Uso del Filtro Antiplagio PLAG-SCAN®, establece las actividades relacionadas con la administración del software anti plagio PLAG-SCAN®, considerando su

implementación, para reducir los riesgos de copia y/o plagio a nivel de las investigaciones tipo tesis, trabajo de investigación y/o demás proyectos de investigación;

Que los Lineamientos para la Publicación y Difusión de la Investigación, establece los criterios para la publicación de artículos como producto de la investigación, revisión y reflexión de la UPeCEN;

Que los Lineamientos para los Proyectos de Investigación, establece los pasos necesarios para el normal desarrollo y presentación de los proyectos de investigación, realizados por los grupos de investigación de la Universidad Peruana Del Centro;

Que el Reglamento de Antiplagio, establece los procesos normativos y técnicos para el cumplimiento del sistema antiplagio por la comunidad universitaria de la Universidad Peruana Del Centro;

Que el Reglamento de Fondos de Investigación para Docentes Investigadores, establece las normas para el Concurso de Proyectos de Investigación "Fondo Retama para Docentes" dirigido a docentes que deseen participar en el concurso;

Que los Lineamientos para la Promoción y Fomento de la Investigación, promueve el incentivo de la producción científica de la comunidad universitaria a través de estímulos con recursos propios de la universidad;

Que las Líneas de investigación, orientan la actividad académica e investigativa de la universidad, así como la formación de investigadores en todas las áreas;

Que los Lineamientos de los Grupos de Investigación, establece los criterios para la conformación de los grupos que realizan investigación, desarrollo o innovación en una temática determinada e incluyen una o más disciplinas relacionadas; además de una o más líneas de investigación;

Que el Reglamento de la Gestión de Docentes Investigadores, regula los procesos de: selección, evaluación de desempeño, promoción y reconocimientos e incentivos de los docentes investigadores (docentes investigadores UPeCEN y docentes que hacen investigación);

Que el Plan Progresivo de Incorporación de Docentes Investigadores 2024-2026, establece la planificación de incorporación progresiva de docentes investigadores con calificación RENACYT en la Universidad Peruana del Centro, en calidad de Docente Investigador UPeCEN;

Que en tal sentido y en uso de las facultades y atribuciones conferidas por el Estatuto de la Universidad Peruana del Centro – UPeCEN;

SE RESUELVE:

Primero.- APROBAR los siguientes documentos de la Universidad Peruana Del Centro – UPeCEN, que como anexo forman parte de la presente resolución:

- Reglamento Interno de la Dirección de Gestión de la Investigación de la Universidad Peruana Del Centro – UPeCEN
- Código de Ética e Integridad Científica para la Investigación de la Universidad Peruana Del Centro – UPeCEN
- Reglamento de la Propiedad Intelectual de la Universidad Peruana Del Centro – UPeCEN
- Reglamento del Comité de Ética, Integridad Científica y Propiedad Intelectual de la Universidad Peruana Del Centro – UPeCEN
- Lineamientos del Repositorio Institucional de la Universidad Peruana Del Centro – UPeCEN
- Lineamientos para el Uso del Filtro Antiplagio PLAG-SCAN® de la Universidad Peruana Del Centro – UPeCEN
- Lineamientos para la Publicación y Difusión de la Investigación de la Universidad Peruana Del Centro – UPeCEN
- Lineamientos para los Proyectos de Investigación de la Universidad Peruana Del Centro – UPeCEN

- Reglamento de Antiplagio de la Universidad Peruana Del Centro – UPeCEN
- Reglamento de Fondos de Investigación para Docentes Investigadores de la Universidad Peruana Del Centro – UPeCEN
- Lineamientos para la Promoción y Fomento de la Investigación de la Universidad Peruana Del Centro – UPeCEN
- Líneas de investigación de la Universidad Peruana Del Centro – UPeCEN
- Lineamientos de los Grupos de Investigación de la Universidad Peruana Del Centro – UPeCEN
- Reglamento de la Gestión de Docentes Investigadores de la Universidad Peruana Del Centro – UPeCEN
- Plan Progresivo de Incorporación de Docentes Investigadores 2024 – 2026 de la Universidad Peruana Del Centro – UPeCEN

Segundo.- ENCARGAR al Vice Rectorado Académico, Facultad de Derecho y Ciencias Administrativas, Facultad de Ingeniería y Facultad de Ciencias de la Salud y a la Dirección de Gestión de la Investigación el cumplimiento de la presente resolución, así como a las oficinas y demás unidades orgánicas.

Tercero.- DEJAR SIN EFECTO todas aquellas resoluciones que se opongan a la presente y conservarlas en todo en cuanto no se le opongan.

Cuarto.- PONER en conocimiento de la presente resolución a la Gerencia General.

Quinto.- DISPONER la publicación de la presente resolución y del procedimiento aprobado en el portal web de la Universidad Peruana Del Centro – UPeCEN.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y ARCHIVASE



Dra Emilia Untiveros Peñalosa
RECTOR (e)
UNIVERSIDAD PERUANA DEL CENTRO

ÍNDICE

1. POLÍTICA EDITORIAL	6
2. CATEGORÍAS DE ARTÍCULOS	6
3. CRITERIOS PARA LA PUBLICACIÓN DE ARTÍCULOS.....	8
4. ESPECIFICACIONES PARA LA PRESENTACIÓN DE LOS ARTÍCULOS.....	8
6. DECLARACIÓN DE LA FINANCIACIÓN RECIBIDA.....	10
7. PUBLICACIÓN DE LOS RESULTADOS DE LA INVESTIGACIÓN	10

1. POLÍTICA EDITORIAL

La publicación de artículos; como producto de la investigación, revisión y reflexión; es el resultado de un trabajo multidisciplinario de producción interna y externa. Los artículos deben estar sujetos a revisión por el Comité de Ética, Integridad Científica y Propiedad Intelectual de la Universidad Peruana Del Centro (UPeCEN); y posteriormente, por el comité editorial de la revista elegida para su publicación y por pares seleccionados para tal fin. Estos artículos deberán ser originales y no haber sido publicados por otras revistas.

2. CATEGORÍAS DE ARTÍCULOS

2.1. Artículos de investigación científica y tecnológica

Documento que presenta, de manera detallada, los resultados originales de proyectos de investigación. La estructura generalmente utilizada contiene cuatro partes importantes: introducción, metodología, resultados y conclusiones.

2.2. Artículos de reflexión

Documento que presenta resultados de investigación desde una perspectiva analítica, interpretativa o crítica del autor, sobre un tema específico, recurriendo a fuentes originales.

2.3. Artículo de revisión

Documento resultado de una investigación terminada donde se analizan, sistematizan e integran los resultados de las investigaciones publicadas o no publicadas, sobre un campo en ciencia o tecnología, con el fin de dar cuenta de los avances y las tendencias de desarrollo. Se caracteriza por presentar una cuidadosa revisión bibliográfica de por lo menos 50 referencias.

2.4. Artículo corto

Documento breve que presenta resultados originales preliminares o parciales de una investigación científica o tecnológica, que por lo general requieren de una pronta difusión.

2.5. Reporte de caso

Documento que presenta los resultados de un estudio sobre una situación particular con el fin de dar a conocer las experiencias técnicas y metodológicas consideradas en un caso específico. Incluye una revisión sistemática comentada de la literatura sobre casos análogos.

2.6. Revisión de tema

Documento resultado de la revisión crítica de la literatura sobre un tema en particular.

2.7. Cartas al editor

Posiciones críticas, analíticas, o interpretativas sobre los documentos publicados en la revista; que a juicio del comité editorial constituyen un aporte importante a la discusión del tema por parte de la comunidad científica de referencia.

2.8. Editorial

Documento elaborado por el editor, un miembro del comité editorial o un investigador invitado, sobre orientaciones en el dominio temático de la revista.

2.9. Traducción

Traducciones de textos clásicos o de actualidad, o transcripciones de documentos históricos o de interés particular en el dominio de publicación de la revista.

2.10. Documento de reflexión no derivado de investigación

Podrán ser actualizaciones en terapéutica, legislación en salud o docencia en salud. Estos manuscritos deben cumplir las características enumeradas para los artículos de revisión de tema.

2.11. Reseñas bibliográficas

Escritos breves no mayores a cuatro páginas, que presentan una visión panorámica y crítica sobre un documento científico.

2.12. Otros

Reportajes y entrevistas que tienen relación con la ciencia y la investigación, acordes con los criterios de la revista.

3. CRITERIOS PARA LA PUBLICACIÓN DE ARTÍCULOS

El autor corresponsal debe enviar el manuscrito, en formato editable, con la declaración de originalidad firmada y escaneada, junto con el formato de presentación al correo electrónico dgi@upecen.edu.pe, acompañado de la carta en la cual se otorga permiso para reproducir texto, figuras o cualquier otro material que tenga reserva de derechos. La carta debe contener los siguientes aspectos:

- Indicar que todos los autores están de acuerdo con el contenido, la organización y la forma de presentación del manuscrito. Indicar que el manuscrito no ha sido publicado antes, no ha sido enviado ni se enviará para publicación a otra revista nacional o internacional, mientras se encuentre en revisión y decida al respecto la Dirección de Gestión de la Investigación (DGI-UPeCEN)
- Indicar que los autores no tienen conflictos de interés.
- Incluir el veredicto del Comité de Ética, Integridad Científica y Propiedad Intelectual de la UPeCEN.

Una vez recibido y revisada esta carta, el autor corresponsal procederá al envío del artículo para su revisión a la revista elegida.

4. ESPECIFICACIONES PARA LA PRESENTACIÓN DE LOS ARTÍCULOS

Todo el manuscrito debe estar elaborado según las condiciones, requerimientos y formato de la revista elegida donde se publicará.

5. AUTORÍA Y FILIACIÓN

5.1. Nombre de autores

- Escoger un nombre único y firmar todos los trabajos de la misma forma. Se recomienda usar un guion para unir los apellidos. Ejemplo: Rojas-Acuña.
- Recomendamos el uso de identificadores ORCID en la comunicación con la editorial.

5.2. Autoría

- Una persona debe aparecer como autor de una publicación si cumple todas y cada una de estas características:

- Ha contribuido sustancialmente en la concepción, diseño, adquisición de datos o en su análisis e interpretación.
- Ha contribuido en la redacción del artículo o revisión crítica del contenido intelectual.
- Ha dado su aprobación final a la versión publicada.
- Para el orden de los autores se debe considerar:
 - Primer autor: Investigador que conduce al grupo de investigación, redacta y revisa el manuscrito.
 - Último autor: Lo ocupa el investigador senior, dirige o tiene responsabilidad última, aporta garantías de seriedad y respaldo a la investigación.
 - Autor Corresponsal: Es quién tiene la responsabilidad principal en todo el proceso editorial y en las interacciones futuras que se deriven de la publicación del trabajo. Necesariamente deberá ser un docente de la UPeCEN.
 - Orden decreciente: generalmente marca una contribución menor, salvo si el orden es alfabético dónde los autores tienen el mismo nivel.

5.3.Nombres de afiliación

- En todas las publicaciones científicas debe aparecer siempre en la firma del trabajo el nombre de la Universidad Peruana Del Centro.
- El nombre de la UPeCEN debe ser el oficial y en idioma castellano, sin abreviaturas ni traducciones.
 - Universidad Peruana Del Centro, UPeCEN
 - Huancayo, Perú
- Esta identificación seguirá el orden siguiente:
 - Nombre del grupo de Investigación
 - Departamento Académico
 - Dirección postal y/o electrónica.
 - Ciudad, País
 - En todo caso se debe seguir las recomendaciones de la revista.
- Autores que pertenecen a otros centros añadir las filiaciones de forma separada.
Nombre personal^{1,2}

¹Universidad Peruana del Centro, UPeCEN, Departamento Académico ... ,
xxx@upecen.edu.pe, Jr. Moquegua 474, Huancayo Perú.

2 Universidad ... , Departamento Académico ... , Av. ... , Lima, Perú

6. DECLARACIÓN DE LA FINANCIACIÓN RECIBIDA

Se deberá añadir en las publicaciones (artículos, posters, comunicaciones, etc.) la ayuda o financiación recibida (apartado agradecimientos).

- Este trabajo ha sido financiado con Fondos ... del año 202..,

7. PUBLICACIÓN DE LOS RESULTADOS DE LA INVESTIGACIÓN

Todas aquellas publicaciones resultado total o parcial de financiaciones públicas (artículos, posters, comunicaciones, etc.) deberán estar disponibles en acceso abierto.